Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 10/09/2024

VISTO, el Expediente MED-E-62000-24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de rollos de tela destinado a la confección de 150 chaquetas y 150 cofias para personal de Comedores Escolares, y tela de toalla para confección de repasadores en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Educación. Según detalle de Nota de Pedido Nº 81/24 - RAF 521.

Que en orden 5, obra el autorizado del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 68/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventados, con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, - su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21, la Resolución M.E. Nº 148/24, y sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 68/24 - RAF 521, referente a la adquisición de elementos de rollos de tela destinado a la confección de 150 chaquetas y 150 cofias para personal de Comedores Escolares, y tela de toalla para confección de repasadores en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Educación. En los términos del inciso l, del artículo 18 de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008 UG - U.G.C. 008, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000064/2024.

G.T.F.
H. MB
R.
A.

PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen
Firmado digitalmente por PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen
Fecha: 2024.09.10 14:13:19 -03'00'